

## **Análisis y caracterización del género Pliego de condiciones de productos agroalimentarios con *DOP/IGP* (inglés-español)**

### **A preliminary study of the specifications of agri-food products with PDO/PGI (English-Spanish)**

Karina Socorro Trujillo  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)  
Ana M<sup>a</sup> Medina Reguera  
Universidad Pablo Olavide de Sevilla (UPO)

#### **Resumen**

Las denominaciones de origen protegida (DOP) y las indicaciones geográficas protegidas (IGP) son instrumentos jurídicos de protección de los productos y los lugares en que se originan, mediante los cuales se protege también la cultura y la tradición que están detrás de un producto comercial. Como marca de calidad, el refrendo del origen consigue aumentar el sentimiento positivo y el reclamo publicitario, que se transforma en ventas nacionales e internacionales. El objetivo de este trabajo es abordar el estudio de un género textual muy poco tratado en el ámbito de las indicaciones geográficas. En particular, la metodología incluye una introducción al contexto situacional y al marco teórico para el análisis textual, la identificación de los géneros relacionados con el origen de las mercancías (DOP/IGP), recopilación y análisis de un corpus bilingüe (inglés-español) de Pliegos de condiciones de distintos productos agroalimentarios españoles con DOP/IGP con el fin de caracterizar este género particular. El análisis cualitativo textual se apoya en el modelo de Nord (1991) que integra factores extratextuales (situacionales) e intratextuales (lingüísticos) y en trabajos anteriores (Hatim y Mason, 1990; Van Dijk, 1980; Valderrey Reñones, 2006; Socorro Trujillo, 2008; 2023). Las conclusiones incluyen consideraciones sobre la caracterización y traducción de estos documentos comerciales.

**Palabras clave:** traducción comercial, DOP/IGP, sector agroalimentario, pliego de condiciones, estudio textual

#### **Abstract**

Protected designations of origin (PDO) and protected geographical indications (PGI) are legal instruments for the protection of products and the places where they come from, which also protect the culture and tradition behind a commercial product. As a mark of quality, the endorsement of origin aims to increase the positive sentiment conveyed by the place in question and its promotional appeal, which is transformed into national and international sales. The aim of this paper is to address the study of a textual genre that has received very little attention in the field of geographical indications. In particular, the study includes an introduction to the situational context and the theoretical framework for textual analysis, the identification of the genres related to the origin of the goods (PDO/PGI), the collection and analysis of a bilingual corpus (English-Spanish) of specifications of different Spanish agri-food products with PDO/PGI in order to characterise this particular genre. The qualitative textual analysis is based on Nord's (1991) model which includes extratextual (situational) and intratextual (linguistic) factors and in previous studies (Hatim y Mason, 1990; Van Dijk, 1980; Valderrey Reñones, 2006; Socorro Trujillo, 2008; 2023). The conclusions include considerations on the study and translation of these business documents.

**Key words:** Commercial translation, PDO/PGI, food and agriculture sector, specifications, textual analysis

## 1. Introducción

El presente trabajo versa sobre el estudio de los géneros relacionados con el origen de las mercancías y sus implicaciones para la traducción (inglés-español), ámbito muy poco considerado desde la lingüística y la traducción. Se pretende observar los patrones lingüísticos utilizados en un tipo de documento poco explorado dentro de los géneros comerciales, siguiendo una larga tradición de estudios desde finales de la década de 1980, tales como Titov (1991), Hatim y Mason (1995), Trosborg (1997), Hatim (1997), Borja Albi (2013), Biel (2018) o Socorro Trujillo (2008; 2023), entre otros muchos, aplicados al análisis de textos económicos. La investigación dedicada a la traducción económica ha crecido notablemente en los últimos años. Gallego Hernández (2020) deja constancia en su estudio bibliométrico sobre la investigación de traducción económica y comercial en España. Prueba del interés que ha suscitado la traducción comercial en los últimos años son también los congresos científicos orientados a este ámbito de la traducción especializada como el *Congreso Internacional de Traducción Económica, Comercial, Financiera e Institucional*, que ha celebrado su quinta edición en 2023, o el congreso *IntraCommerce, Textos, contextos e interculturalidad en la comunicación para el comercio internacional (Text, Context and Interculturality in International Trade Communication)* celebrado en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla en el mes de mayo de 2023.

Esta investigación resulta oportuna tanto desde la perspectiva de la descripción y estudio de los géneros textuales, como desde la perspectiva traductológica. No se conocen estudios enfocados a la traducción de los géneros directamente relacionados con el origen de las mercancías, en concreto, sobre los géneros comerciales asociados a la denominación de Origen Protegida (DOP) y a las Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), a excepción de algunos trabajos que abordan la terminología de este ámbito (Medina Reguera y Ramírez Delgado, 2019; Ramírez Almansa, 2019) o que utiliza las DOP como variable para acotar un corpus de análisis (Sánchez Barbero, 2016; Enjuto Martín, 2020).

El contenido de los documentos que se analizan aquí constituye la base de numerosos textos impresos y digitales relacionados con la información y promoción de productos agroalimentarios. En este contexto, la traducción de este campo semántico es uno de los principales objetivos del proyecto de investigación del género de sitios web en COMVENCE (Comunicación Digital Multimodal Multilingüe para PYMES andaluzas). Este proyecto está financiado por la Junta de Andalucía y fondos FEDER y cuya investigadora principal es Medina Reguera<sup>1</sup>. Con el fin de conocer el objeto de estudio, se definen en primer lugar los conceptos de DOP, IGP y ETG, siguiendo las definiciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comisión de Agricultura de la UE del Gobierno de España<sup>2</sup>:

Los *productos de Denominación de Origen Protegida* (DOP) son aquéllos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realizan siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre.

Los *productos con una Indicación Geográfica Protegida* (IGP) poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y

---

<sup>1</sup> Véase el sitio web del proyecto en <https://www.upo.es/investiga/comvence>

<sup>2</sup> Información disponible en <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/>

cuya producción, transformación o elaboración se realiza en la zona geográfica delimitada de la que toma su nombre.

Las *Especialidades Tradicionales Garantizadas* (ETG) son productos con rasgos específicos diferenciadores de otros alimentos de su misma categoría, y se producen a partir de materias primas tradicionales, o bien presentan una composición, modo de producción o transformación tradicional.

Además, según la Ley 6/2015 de 12 de mayo de Denominación de Origen Protegida (DOP) y de Indicación geográfica Protegida (IGP):

«Las DOP/IGP se consideran un elemento diferenciador de la producción que contribuye al incremento de la competitividad de las industrias agroalimentarias, fundamentalmente a través de la valorización de estos productos por parte del consumidor, siendo, al mismo tiempo, un instrumento vertebrador en el desarrollo y sostenibilidad de los tejidos rurales y erigiéndose como una seña de promoción de la imagen de los productos [en nuestro caso, españoles] en el exterior».

Por otro lado, todos los productos que quieren conseguir el estatus de Calidad diferenciada (DOP, IGP o ETG) están sometidos a un sistema de control según el Reglamento (UE) 2017/625 sobre Controles Oficiales. A este respecto, la Comisión Europea para el Desarrollo Rural y Agrícola, (en inglés, *EU Agriculture and Rural Development Commission*) indica que sólo aquellos procesos de producción que demuestren una tradición productiva consolidada y codificada, un vínculo inseparable con el territorio de origen, un tejido socio-empresarial adecuado y que consigan alcanzar elevados estándares de calidad certificados por organismos de control pueden aspirar a obtener y conservar el codiciado reconocimiento de la comunidad y la entrada contemporánea en el registro europeo de productos DOP e IGP.

Según la Ley 6/2015 de 12 de mayo de DOP/IGP, España se caracteriza por ser un país con gran diversidad cultural e histórica lo cual se refleja en el reconocimiento de un gran número de alimentos con características propias de calidad debido al ámbito geográfico de los que son originarios, fundamentalmente, en forma de Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP). A modo de ejemplo, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias sostiene que vela por el mantenimiento y recuperación de los productos tradicionales de alta calidad, amparando estos productos, a nivel europeo, bajo figuras de calidad como las Denominaciones de Origen Protegidas, las Indicaciones Geográficas Protegidas, las Especialidades Tradicionales Garantizadas y otros instrumentos jurídicos de protección de los productos y lugares. Como marca de calidad diferenciada, está demostrado que el sello de la denominación de origen consigue que aumente el sentimiento positivo y el reclamo publicitario al tiempo que se transforma en ventas tanto a nivel nacional como internacional. Así lo corrobora, por ejemplo, el estudio de Likudis et al. (2023, pp, 80-81) realizado a 615 sujetos griegos, de los cuales el 59,9% opina que los productos con DOP/IGP son de mejor calidad y el 48,6% que son más seguros, si se les compara con otros productos.

El género se considera un sistema convencionalizado de rasgos léxicos, sintácticos y estructurales que tiene como objeto la consecución de ciertos fines comunicativos. Los géneros son la expresión tangible de las convenciones textuales y contextuales contenidas en los textos representativos de determinados ámbitos socio-profesionales (...) que actúan como

elementos identificadores de contenido y permiten la obtención de información semántica general o, en otras palabras, una comprensión global del texto (García Izquierdo, 2007, p. 122). Siguiendo a Hatim y Mason (1990), una aproximación a la variedad lingüística puede hacerse a través del análisis del discurso y de un estudio por géneros, lo cual contribuye a dar con soluciones más o menos sistematizadas para la traducción y al reconocimiento de convenciones textuales de un género en particular y de los tipos de textos que lo componen. Es decir, se pueden identificar las características genéricas asociadas a cada texto tipo. En este sentido, el objetivo del presente trabajo es identificar los géneros relacionados con el origen de las mercancías (DOP/IGP) y estudiar el documento ‘Pliego de condiciones’ con el fin de caracterizarlo a partir de un corpus textual, dada su importancia para la internacionalización o comercialización de los productos. Para ello, se propone un análisis del discurso desde una perspectiva de la lingüística sistémica funcional (LSF) que implica la toma de conciencia de las características del lenguaje y su íntima relación con las funciones sociales del mismo (Halliday 1994). Esto significa que el análisis textual que se propone ha de incluir el estudio de los aspectos discursivos y lingüísticos que caracterizan los géneros en el que se reconozca al lenguaje como una herramienta comunicativa y una práctica social.

Por lo tanto, se seguirá un modelo de análisis textual que contemple parámetros macrotextuales y microtextuales (Franco Aixelá, 1996, pp. 128-160) a los que Will (1994, pp. 134-135), acuña como factores macrocontextuales (propósito, destinatario, etc.) y microcontextuales (sintaxis, tema/rema, etc.). En la misma línea, el modelo de análisis textual de Nord (1991, pp. 39-130) integra factores extratextuales (situacionales) e intratextuales (lingüísticos). Los factores extratextuales incluyen las categorías que convergen en un acto de comunicación: los agentes implicados o el emisor o autor y el destinatario de dicho texto y su intención, el medio o canal por el cual se transmite, el lugar y el tiempo de producción y recepción, motivo de la comunicación etc. La autora añade que la suma de esta información proporciona la respuesta a la última cuestión: la función comunicativa de emisión y recepción del texto. La importancia de estos parámetros, o similares, en ocasiones con diferente denominación y categorización, como la identificación del género, campo, modo, tenor, intencionalidad, propósito comunicativo, intertextualidad o rasgos discursivos como el esquema de texto queda patente al incluirse en otros modelos de análisis como el de Hatim y Mason (1990), Halliday (1994), Van Dijk (1980, p. 53) y Valderrey Reñones (2006, p. 80). De forma paralela, Nord (1991) plantea que los factores intratextuales son la manifestación del tema en el texto y que se asocian a la forma y el contenido y que se estudian una vez se ha indagado sobre los factores extratextuales. Por lo tanto, siguiendo a Nord (1991), mientras que los factores extratextuales incluyen las variables situacionales, recogidas más arriba, que convergen en un acto de comunicación, los factores intratextuales se enfocan al análisis de la composición o construcción del texto, del hibridismo, de los elementos verbales o no lingüísticos o paralingüísticos presentes en el texto, de aspectos suprasegmentales, de las características léxicas y las estructuras sintácticas del texto. Estudios previos de los rasgos discursivos desde el punto de vista lingüístico (de los aspectos gráficos y ortográficos, léxicos y gramaticales, etc.) aplicados a la traducción jurídica y comercial por autores como Borja Albi (2013) y Socorro Trujillo (2008, 2023), respectivamente, corroboran su utilidad para el ámbito de la traducción. En el siguiente apartado, se presentan los géneros relacionados con el origen de las mercancías.

## 2. Géneros relacionados con el origen de las mercancías (DOP/IGP)

Dada la importancia del estudio del género y sistema de géneros para el traductor (García Izquierdo, 1999, p. 135) y teniendo en cuenta que las denominaciones de origen protegidas (DOP) y las indicaciones geográficas protegidas (IGP) son instrumentos jurídicos de protección de los productos y los lugares en los que se originan, tras consultar el marco legal de la Unión Europea para los productos agrícolas y alimenticios con DOP/IGP/ETG, así como la literatura en torno a los géneros asociados al origen, se concluye que los principales géneros relacionados con la DOP o IGP son los siguientes:

- Solicitud de DOP/IGP (*Application for registration of a DOP/OGI*) conforme al Reglamento de la UE número 1151/2012.
- Pliego de condiciones (*Single Document*). Se trata de un documento multilingüe incluido en el Anexo I del Reglamento de la UE (EU) 668/2014.
- Guía para la cumplimentación del Documento único (en inglés, *Guide to applicants: How to comply the Single Document*). Se trata de un documento redactado en lengua inglesa), recogido en el Reglamento de la UE número 1151/2012.
- Modificación de los pliegos de condiciones, cuyos modelos se obtienen del Reglamento (UE) 2022/892 (en versión multilingüe).
- Certificado de Denominación de origen (DOP/IGP), documento que acredita que el producto (agroalimentarios o bebidas) se ha producido en una determinada región. Lo genera o controla el Consejo regulador de la DO (ICEX 2022: 99).

El artículo 8 del Reglamento (UE) 1151/2012 indica que el esquema que compone las solicitudes para el registro de DOP y IGP es el siguiente:

- a) nombre y dirección de la agrupación solicitante y de las autoridades o, nombre y dirección de los organismos que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones del producto;
- b) pliego de condiciones del producto que se regula en el artículo 7;
- c) un documento único en el que se exponga lo siguiente:
  - i) elementos principales del pliego de condiciones: nombre del producto, descripción del mismo en la que se incluyan, en su caso, las normas específicas aplicables a su envasado y etiquetado, y una definición precisa de la zona geográfica,
  - ii) una descripción del vínculo entre el producto y el medio geográfico o el origen geográfico<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> La versión inglesa puede consultarse en: [https://seerural.org/wp-content/uploads/2020/03/Guidelines-for-PDO-PGI-TSG-registration\\_EN\\_2v-1.pdf](https://seerural.org/wp-content/uploads/2020/03/Guidelines-for-PDO-PGI-TSG-registration_EN_2v-1.pdf)

El Pliego de condiciones se presenta como el documento principal, pues es en el que se describen las características intrínsecas a un producto en relación con el lugar geográfico en el que se produce para la obtención de DOP/IGP. La guía para la cumplimentación del Documento único es un documento que se publica en lengua inglesa, a modo de referencia para el operador o productor interesado. Por otro lado, los modelos para las enmiendas o modificaciones del Pliego de condiciones se obtienen de los anexos del Reglamento (UE) 2022/892. De los géneros anteriores, por su interés y relevancia desde el punto de vista genérico y de la traducción, nos centramos en el estudio del Pliego de condiciones (en inglés, *Single Document*). Aunque se trata de una plantilla en versión multilingüe que se obtiene del Anexo I del Reglamento de la UE (EU) 668/2014, como puede verse en la figura 1, cada pliego de condiciones varía sustancialmente en función de la naturaleza del producto del que se trate y de sus lugares de origen, lo que lo convierte en un documento rico en aspectos culturales y amplia variedad léxica denominativa y descriptiva.

Document 32014R0668 ? 🖨️ ➦ Share

**Commission Implementing Regulation (EU) No 668/2014 of 13 June 2014 laying down rules for the application of Regulation (EU) No 1151/2012 of the European Parliament and of the Council on quality schemes for agricultural products and foodstuffs**

OJ L 179, 19.6.2014, p. 36–61 (BG, ES, CS, DA, DE, ET, EL, EN, FR, HR, IT, LV, LT, HU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SL, FI, SV)

● In force

ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2014/668/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2014/668/oj) ⌵ Expand all ⌵ Collapse all

⌵ Languages, formats and link to OJ

	BG	ES	CS	DA	DE	ET	EL	EN	FR	GA	HR	IT	LV	LT	HU	MT	NL	PL	PT	RO	SK	SL	FI	SV
HTML																								
PDF																								
Official Journal																								

⌵ Multilingual display

English (en)

⌵ Text

19.6.2014  Official Journal of the European Union L 179/36

Figura 1. Acceso a la plantilla del Pliego de condiciones multilingüe en el (Anexo I del Reglamento 668/2014).

Cabe señalar que los requisitos del pliego de condiciones se describen en el artículo 7 del Reglamento número 1151/2012 y que el contenido en relación con el producto que describe el productor, u operador, se realizará conforme a lo solicitado. Por lo tanto, todo producto con DOP/IGP debe cumplir con los requisitos establecidos en dicho pliego de condiciones. En los siguientes apartados se explica más detenidamente la metodología llevada a cabo para el presente estudio y se presenta el conjunto de textos recopilado. Posteriormente, se llevará a cabo el análisis textual del pliego de condiciones.

### 3. Metodología

El presente artículo, que persigue esbozar las variables situacionales y establecer los rasgos lingüísticos recurrentes del pliego de condiciones de productos agroalimentarios con DOP/IGP con el fin de caracterizar este género, se organiza de la siguiente manera: se introduce y justifica el objeto de estudio; se establece el marco teórico para el análisis textual; se identifican los géneros relacionados con el origen de las mercancías entre los cuales se selecciona el pliego de condiciones de productos agroalimentarios con DOP/IGP; se presenta la metodología que incluye el corpus recopilado y, seguidamente, el análisis cualitativo de los factores extratextuales e intratextuales llevado a cabo con la información del corpus compilado y; se cierra con una serie de conclusiones que incluyen consideraciones sobre la traducción de estos documentos comerciales. El modelo de análisis textual que aplicaremos en el apartado 4 se apoya en el de Nord (1991) y se divide en el análisis de factores extratextuales (situacionales) e intratextuales (lingüísticos). El estudio de los primeros factores incluye el de los elementos situacionales: la identificación del género, intencionalidad, la función, los participantes y el medio. Por otro lado, puesto que el análisis de los factores intratextuales se dirige a identificar los rasgos discursivos más recurrentes del pliego de condiciones desde el punto de vista lingüístico, este se organizará en: estructura o esquema del pliego de condiciones; intertextualidad; elementos no verbales y medios suprasedgmentales; características léxicas y; características sintácticas.

#### 3.2. Corpus de pliegos de condiciones

La recopilación del presente corpus ha sido posible gracias a la consulta digital de fuentes como las recogidas en el anexo Fuentes del corpus compilado. El corpus de pliegos de condiciones compilado consiste en 12 textos sobre productos españoles (los 6 primeros de las Islas Canarias y los 6 restantes de distintas zonas españolas) con denominación de origen protegida o indicación geográfica protegida y con una extensión de entre 5 y 31 páginas. Las razones para elegir los textos atendieron, además de a la variable geográfica, a una intención de considerar tanto productos crudos como elaborados, y diferentes sectores estratégicos (vino, aceite, embutidos). Se considera un corpus exploratorio, pequeño, que deberá ser ampliado en trabajos posteriores. El análisis es contrastivo español-inglés. Los pliegos de condiciones se muestran a continuación, mientras que las fuentes de los documentos se han incluido en un anexo final:

PRODUCTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO EN ESPAÑOL	Código del doc.	TÍTULO DEL DOCUMENTO EN INGLÉS	Código del doc.
Cochinilla	Pliego de condiciones de la DOP "Cochinilla de Canarias" (16.02.2016)	ES-PC-1	<i>Single Document</i> 'Cochinilla de Canarias' PDO-ES-01302	EN-PC-1
Gofio canario	pliego de condiciones de la Indicación geográfica Protegida (IGP) "Gofio canario" (11.02.2014)	ES-PC-2	<i>Single Document</i> Council Regulation (EC) No 510/2006 'Gofio Canario'	EN-PC-2
Papas antiguas de Canarias	Pliego de condiciones de la DOP "Papas antiguas de Canarias" (31.10.2012)	ES-PC-3	Protected Designation of Origin 'Papas antiguas de Canarias' PDO-ES-0866	EN-PC-3
Plátanos de Canarias	Pliego de condiciones modificado de la IGP "Plátano de Canarias" (en Vigor desde 16/08/2022)	ES-PC-4	<i>Single Document</i> 'Plátano de Canarias' EC No: ES-PGI-0005-0867-11.03.2011 PGI	EN-PC-4
Ronmiel de Canarias	Transmisión de una indicación geográfica establecida de una bebida espirituosa (04.03.2016)	ES-PC-5	Transmission as existing / established GI spirit drink PGI-ES-01943	EN-PC-5

Vinos de Lanzarote	Pliego de condiciones de la DOP "Vinos de Lanzarote" (13.05.2014)	ES-PC-6	Reference to the Single document <sup>4</sup> .PDO-ES-A0113	EN-PC-6
Vinos Sierra de Málaga	Pliego de condiciones de la DOP "Sierras de Málaga" (17.11.2020)	ES-PC-7	Communication of standard amendment modifying the Single Document PDO-ES-A1480-AM02. 2	EN-PC-7
Aceite de oliva virgen Sierra de Cazorla	Pliego de condiciones de la denominación de origen "Sierra de Cazorla" (10.10.2001)	ES-PC-8	Application for registration. Article 5 PDO (x) 'Sierra d Cazorla'. EEC) No 2081/92	EN-PC-8
Vinos del Bierzo	Pliego de condiciones de la D.O.P. "Bierzo" (23.07.2021)	ES-PC-9	Communicating the approval of a standard amendment. Ref. No: PDO-ES-A0615-AM02 (31.1.2020)	EN-PC-9
Vinos Ribera del Duero	Pliego de condiciones de la DOP "Ribera del Duero" (última modificación: 31/03/2023)	ES-PC-10	Communicating the approval of a standard amendment Ref. No: PDO-ES-A0626-AM04 (6.03.2020)	EN-PC-10
Mantecadas de Astorga	Pliego de condiciones de la IGP "Mantecados de Astorga" (19.02.21)	ES-PC-11	Single Documento 'Mantecadas de Astorga' EU No: PGI-ES-0311-AM01	EN-PC-11
Salchichón de Vic	Pliego de condiciones de la IGP "Llonganissa de Vic"/ "Salchichón de Vic" <sup>5</sup> (01.12.2020)	ES-PC-12	Council Registration (EEC) No 2081/92 Application for Registration PGI 'Salchichón de Vic – Llonganissa de Vic'	EN-PC-12

Figura 2. Datos del corpus compilado para el estudio contrastivo español-inglés del género Pliego de condiciones.

#### 4. Análisis textual del Pliego de condiciones con DOP/IGP

En este apartado se pretende exponer los rasgos discursivos más recurrentes derivados del estudio de corpus textual compilado del apartado 3.2., cuyas fuentes pueden consultarse en el anexo. Para ello, se analizan los factores extratextuales, en primer lugar, y los intratextuales, en segundo lugar.

##### 4.1 Análisis de factores extratextuales

En esta sección, destacaré las características que tienen que ver con la situación comunicativa. Se trata de un género que pertenece al ámbito comercial: el pliego de condiciones de productos agroalimentarios con DDOP/IGP. En lo que se refiere al medio por el cual se transmite, se trata de una plantilla en versión multilingüe que se obtiene del Anexo I del Reglamento de la UE (EU) 668/2014 que se cumplimenta o redacta y envía por medios digitales al destinatario (Comisión de Agricultura de UE), como puede observarse en la Figura 1 del segundo apartado. Por otro lado, el emisor es la empresa productora, por lo tanto, la que cumplimenta el pliego de condiciones con la intención intrínseca de solicitar el reconocimiento de una DOP/IGP con el fin de obtener una respuesta positiva. Para la consecución de este objetivo, el Pliego de condiciones atiende a una doble función o a una clase textual mixta (Grosse, 1976, en Sánchez de Ramírez, 1993, p. 39): referencial y apelativa. La función referencial está presente en tanto en cuanto se comunican las características, el método de producción o el vínculo con la zona geográfica de los productos ofertados, pero también la apelativa o exhortativa, pues se pretende captar la atención del receptor, de modo que este se interese por el producto y conceda al interesado, en calidad de legislador o administrador, el reconocimiento de DOP/IGP. Por lo tanto, los participantes

<sup>4</sup> Al acceder al enlace, se ve el Pliego de condiciones en español.

<sup>5</sup> En el propio Pliego de condiciones se solicita que el nombre se registre en castellano y en catalán



entre los que se establece la comunicación del Pliego de condiciones que aquí se estudia son la empresa productora y (emisor) la Comisión de Agricultura de la UE (receptor). Además, desde el punto de vista de la traducción, se ha de tener en cuenta que, como apunta Nord (1991), la función comunicativa de recepción de una traducción no tiene por qué ser siempre idéntica a la de emisión. Por ejemplo, si parte del contenido del pliego de condiciones se usa como reclamo de una página web corporativa.

#### 4.2 Análisis de factores intratextuales

En este apartado se analizan los factores intratextuales del pliego de condiciones de productos agroalimentarios con DOP/IGP, es decir, los aspectos lingüísticos. Ello posibilitará identificar los rasgos discursivos más recurrentes de los pliegos de condiciones del corpus bilingüe recopilado que se acompañarán de ejemplos en inglés y español. A continuación, y conforme a la propuesta de Nord (1991, pp. 179-130), se presentará la estructura o esquema del pliego de condiciones (que se asocia al género), la intertextualidad como rasgo discursivo, los elementos no verbales y medios suprasegmentales, las características léxicas y las gramaticales.

#### Estructura o esquema del pliego de condiciones

Contenido general del pliego de condiciones en español	Contenido general del pliego de condiciones en inglés
<p>[Insertar aquí el nombre indicado en el punto 1:] «...»</p> <p>No UE [reservado para la UE]</p> <p>[Poner una «X» en la casilla que corresponda:]</p> <p>DOP IGP</p> <p>1. Nombre [de DOP o IGP]</p> <p>[Indicar el nombre propuesto para el registro o, cuando se trate de una solicitud de aprobación de modificaciones del pliego de condiciones o una solicitud de publicación de conformidad con el artículo 15 del presente Reglamento, el nombre registrado]</p> <p>2. Estado miembro o tercer país</p> <p>...3. Descripción del producto agrícola o alimenticio</p> <p>3.1. Tipo de producto [enumerado en el anexo XI]</p> <p>3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1</p> <p>[Puntos principales a los que se hace referencia en el artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) no 1151/2012. (...)].</p> <p>3.3. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de productos</p>	<p>[Insert name, as in 1 below:] ‘...’</p> <p>EU No: [for EU use only]</p> <p>[Select one, ‘X’:] <input type="checkbox"/> PDO <input type="checkbox"/> PGI</p> <p>1. Name(s) [of PDO or PGI]</p> <p>[Insert the name proposed for registration or, in the case of an application for approval of an amendment to a product specification or a request for publication pursuant to Article 15 of this Regulation, the registered name]</p> <p>2. Member State or Third Country</p> <p>3. Description of the agricultural product or foodstuff</p> <p>3.1. Type of product [listed in Annex XI]</p> <p>3.2. Description of the product to which the name in (1) applies ...</p> <p>[[Main points referred to in point (b) of Article 7(1) of Regulation (EU) No 1151/2012. (...)].</p> <p>3.3. Feed (for products of animal origin only) and raw materials (for processed products only)</p> <p>3.4. Specific steps in production that must take place in the identified geographical area</p> <p>[State justifications for any restrictions or derogations.]</p> <p>3.5. Specific rules concerning slicing, grating,</p>

transformados) 3.4. Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida [Justificar todas las restricciones o excepciones.] 3.5. Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc., del producto al que se refiere el nombre registrado 3.6. Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado 4. Descripción sucinta de la zona geográfica [Cuando proceda, incluir un mapa de la zona] 5. Vínculo con la zona geográfica	packaging, etc. of the product the registered name refers to 3.6. Specific rules concerning labelling of the product the registered name refers to 4. Concise definition of the geographical area [Where appropriate, insert a map of the area] 5. Link with the geographical area
--	---

Figura 3. Esquema del Pliego de condiciones en español e inglés. Anexo I Reglamento de la UE (EU) 668/2014

## Intertextualidad

Siguiendo el modelo de análisis de Hatim y Mason (1990, p. 132), en este apartado, por hallarse dentro del cuerpo textual, se incluye la intertextualidad o hibridismo como rasgo discursivo pues, más allá de la intersección entre los ámbitos jurídico y económico, es llamativo que los textos incluyen fragmentos literarios y periodísticos. Así, al cumplimentarse el apartado Vínculo con el medio geográfico (*Link with the geographical area*), suelen incluirse referencias a artículos de prensa, literatura, etc., que confirmen la reputación del producto. Un ejemplo de ello es el siguiente fragmento de la obra de *Fortunata y Jacinta* de Benito Pérez Galdós (1843-1920) que se incluye en el texto EN-PC-11:

« (...) From outside Jacinta could see barrels of olives in pyramids one story high, altars made of marzipan boxes, trophies of raisins and triumphant arches decked with clusters of dates. (...) Further away were ‘mantecadas from Astorga’ blessed by his Holiness Pius IX. (...)»<sup>6</sup>.

Cabe añadir que el ejemplo seleccionado de este rasgo discursivo particular subraya la función apelativa textual.

## Elementos no verbales y medios suprasegmentales

- 1) Presencia de elementos visuales o no verbales como mapas, logos o símbolos. A modo de ejemplo, podemos observar un mapa en el pliego de condiciones «mantecadas de Astorga» (ES-PC-11; EN-PC-11). Los logos o símbolos intensifican la marca de calidad del producto cultural pues identifican que se trata de un producto con DOP/IGP de una zona geográfica que cuenta con el reconocimiento por parte de la UE. A los sellos oficiales de la Unión Europea, se suman sellos y logotipos propios de los productos en cuestión (véase figura 4).

<sup>6</sup> Versión original: «(...) Por eso vio Jacinta de puertas afuera pirámides de barriles de aceitunas que llegaban hasta el primer piso, altares hechos con cajas de mazapán, trofeos de pasas y arcos triunfales festoneados con escobones de dátiles. (...) Más allá *Mantecadas de Astorga* bendecidas por Su Santidad Pío IX. (...)»



Figura 4. Logo de DOP de la UE y símbolo del producto con DO de Canarias.

No obstante, no todos los productos analizados cuentan con imagen o logotipo oficial propio. Por ejemplo, en el texto obtenido del pliego de condiciones de cochinilla de Canarias (ES-PC-1/EN-PC-1, véase figura 2) se regula la obligatoriedad del término, pero no se muestra el insecto con carácter obligado: «En las etiquetas del producto figurará obligatoriamente y de forma destacada el símbolo Comunitario para la ‘Denominación de Origen Protegida’ y la mención de la Denominación de Origen Protegida ‘Cochinilla’ de Canarias». Por otro lado, si bien el logotipo de calidad es obligatorio para los productos agroalimentarios, es de carácter voluntario en el caso de vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas.

- 2) Recursos ortotipográficos. Un ejemplo de ello es el uso de comillas que se encuentra en el siguiente ejemplo del pliego de vinos de Lanzarote (ES-PC-6): «Todas las categorías de vinos son elaboradas con variedades de uva ‘autóctonas’ adaptadas a condiciones de escasa pluviometría (150 mm), viento y sistema de cultivo».

### Características léxicas

- 1) *Grupos nominales*. Compuestos de: nombre común + preposición + topónimo (cochinilla de Canarias, ronmiel de Canarias, mantecadas de Astorga); nombre común + gentilicio (gofio canario); nombre común + adjetivo + preposición + topónimo (papas antiguas de Canarias) o; topónimos representativos de una zona geográfica (Ribera del Duero o Bierzo).
- 2) *Formas dialectales*: canarismos como *picón* (arena volcánica) o *gofio*; catalanismos como *llonganissa* (longaniza).
- 3) *Términos de especialidad (tecnicismos)*. Algunos ejemplos de tecnicismos son: a) del ámbito de la geología y litología. Por ejemplo, de tipos de suelos de la Ribera del Duero (ES-PC-10) como «xerofluvent típico, xerochrept típico, xerochrept calcixeróllico y haploxeralf cálcico» o; suelos propios de Lanzarote (ES-PC-6): como «aridisoles, entisoles, andisoles y verdisoles» o; b) sobre prácticas enológicas y enología como nombres de variedades de uvas: «Cabernet Sauvignon, Garnacha Tinta, Malbec, Merlot y Albillo Mayor» (ES-PC-10).

### Características sintácticas

- 1) *Lenguaje descriptivo* (sobre el producto, método de obtención, características físicas del producto, delimitación geográfica o la producción del producto). Por ejemplo:

- a) sobre el salchichón de Vic (EN-PC-12): (...) *is a traditional cured sausage from Catalonia, made from lean pork and pork fat and with sugar, salt and pepper as the only seasonings. The meat is minced, left to infuse with the seasoning, stuffed into casings and then cured.*<sup>7</sup>;
- b) sobre las papas antiguas canarias (EN-PC-3): *the shape of 'Papas Antiguas de Canarias' is round, its surface is irregular and features more or less deep eyes*<sup>8</sup> o;
- c) sobre el plátano de Canarias (EN-PC-4): (...) *the distinguishing characteristics of 'Plátano de Canarias', low starch and high sugar content, with a predominance of sucrose*<sup>9</sup>.
- 2) *Lenguaje positivo y valorativo* (adjetivos y sustantivos positivos, superlativos, etc.). Los enunciados valorativos que pueden ser unidades léxicas, son aquellos que de forma explícita o implícita contienen una evaluación (Díaz Rojo, 2012) como puede observarse en los siguientes ejemplos: *The inside of the cake is soft and smooth on the palate*<sup>10</sup> (EN-PC-11); *shoulder ham and other 'top-quality' lean meat* ((EN-PC-12)<sup>11</sup>; *Intense banana aroma* (impacto plátano) (EN-PC-4)<sup>12</sup>; *Many producers have developed recipes for the 'best' gofios, from an organoleptic standpoint, using old recipes with varying proportions of cereals and/or pulses which, according to oral tradition, enhanced the qualities of the product*<sup>13</sup> (EN PC-2); «Así, el resultado final, apoyado siempre por la búsqueda de la excelencia con las labores culturales que los viticultores aplican sobre las viñas, da como resultado vinos de elevado color, equilibrada acidez, gran aptitud para su envejecimiento y que han demostrado ser del agrado del consumidor en todo el mundo durante décadas» (ES-PC-10).
- 3) *Enumeraciones*. Por ejemplo, en el método de obtención del gofio al especificar las fases del proceso de elaboración se señalan las siguientes: «Primea fase: limpieza; Segunda fase: tueste y enfriamiento; Tercera fase: Molturación (molienda con molinos y el control organoléptico lo realiza el maestro molinero) y tostado; Cuarta fase: Envasado» (ES-PC-2). De ingredientes: *(all-purpose wheat flour, hen's eggs, dairy butter, lard and sugar*<sup>14</sup> del documento EN-PC-11).
- 4) *Modalización textual valorativa* (con argumentos, juicios de valor, etc.). Calsamiglia y Tusón (1999, p. 24) se refieren a la modalización valorativa como a la implicación, actitud y subjetividad del autor que se observa en los elementos lingüísticos que un autor selecciona al construir su discurso. Los siguientes ejemplos obtenidos del

<sup>7</sup> (...) es un embutido tradicional de Catalunya elaborado con carne magra de cerdo (jamón, paleta y magros de primera) y tocino, azúcares, sal y pimienta como únicos condimentos, sometida a picado, maceración, embutido y posterior curación (ES-PC-12).

<sup>8</sup> La forma de las Papas Antiguas de Canarias es redondeada, de superficie irregular marcada por la presencia de ojos umbilicados, más o menos profundos (ES-PC-3).

<sup>9</sup> las características diferenciales del Plátano de Canarias, bajo contenido en almidón y elevado contenido en azúcares, siendo predominante la sacarosa. (ES-PC-4).

<sup>10</sup> La masa en su interior será blanda y esponjosa (ES-PC-11). En la versión española se obvia *on the palate*.

<sup>11</sup> Jamón, paleta y magros de primera (ES-PC-12)

<sup>12</sup> Intenso aroma denominado «impacto plátano» (ES-PC-4).

<sup>13</sup> En muchas industrias, se han desarrollado fórmulas para obtener los «mejores» gofios, desde el punto de vista organoléptico, partiendo de recetas antiguas en las que las proporciones de cereales y/o legumbres varían y que según la tradición oral exaltaban las cualidades del producto (ES-PC-2).

<sup>14</sup> Harina de trigo panificable, huevo de gallina, manteca de vaca, manteca de cerdo y azúcares (ES-PC-11).

documento ES-PC-4) son una muestra de ello: «En la actualidad, el plátano de Canarias cuenta con gran notoriedad dentro del mercado español y los consumidores asocian el término plátano de Canarias con una marca, siendo ésta prácticamente la única marca de plátanos conocida. El conocimiento del plátano de Canarias entre los consumidores españoles es muy elevado» (...); (...) «El plátano se asocia a Canarias estando esta unión tan consolidada en España que plátano no necesita llevar explícitamente el gentilicio canario porque no se entiende que pueda ser de otro sitio».

- 5) *Recursos retóricos* como hipérboles o metáforas: «El Tempranillo constituye ‘la columna vertebral’ de los vinos tintos y rosados/claretes de la Ribera del Duero» (ES-PC-10).
- 6) *Aposiciones de encarecimiento*: «Nos encontramos por tanto en una zona en la que todo, incluso la natural ausencia de enfermedades en la vid, se une para la producción de vinos de alta calidad (...)».
- 7) *Abreviaturas* como las referentes a DOP/IGP o de organismos, como ICCA en referencia al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, porque los Pliegos de condiciones deben ir avalados por algún organismo.
- 8) *Nombres propios* referidos a: a) topónimos («El área de producción comprende los siguientes municipios, todos ellos pertenecientes a la provincia de León: Arganza, Bembibre, Benuza, Berlanga del Bierzo, Borrenes, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Carucedo, Castropodame, Congosto, Corullón, Cubillos del Sil, Fabero, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Molinaseca, Noceda del Bierzo, Oencia, Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, Sancedo, Sobrado, Toral de los Vados-Villadecanes, Toreno, Torre del Bierzo, Trabadelo, Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo, del documento ES-PC-9); b) nombres de productos (gofio canario, mantecados de Astorga) y; c) de autoridades y organismos («Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León», ES-PC-11).
- 9) *Referencias legislativas* (leyes, decretos locales, nacionales o comunitarios) debido a que en uno de los apartados se han de consignar los Requisitos legislativos que avalan el producto, por ejemplo, se citan: la Ley 24/2003 de 10 de julio de la viña y el vino (ES-PC-2) o; la Orden de 7 de febrero de 2011, del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen de Vinos Lanzarote (ES-PC-6).
- 10) *Exaltación de la singularidad* en relación con el producto, el modo de obtención, el tipo de cultivo, la producción en relación con la zona geográfica, etc. Algunos ejemplos son los siguientes: (...) «un producto con unas características morfológicas que lo hacen inconfundible a la vista y las diferencian del resto (ES-PC-3); (...) «la única zona geográfica europea donde se conservan y cultivan estas variedades con estas características». *All these distinguishing factors give ‘Gofio Canario’ physical, chemical and organoleptic characteristics which clearly identify it and are appreciated by the consumer*<sup>15</sup> (EN-PC-2). (...) «el equilibrio volcánico mineral-acidez está perfectamente conseguido y constituye la característica diferenciadora del vino de Lanzarote» (ES-PC-6).

<sup>15</sup> Todos estos aspectos diferenciales le confieren al gofio canario unas cualidades físicas, químicas y organolépticas claramente diferenciables y apreciadas por el consumidor (ES-PC-2).

## 5. Conclusiones

En este trabajo se ha abordado el ámbito de los géneros relacionados con las indicaciones geográficas protegidas, y, en particular, se analiza el texto Pliego de condiciones, que podemos definir como el texto en que se estandariza y garantiza el nombre de un producto, sus propiedades y su elaboración vinculadas a un origen geográfico concreto, en cualquiera de las tres modalidades establecidas legalmente (DOP/IGP/ETG). Con el Pliego de condiciones de estos regímenes de calidad, 1) se garantizan los derechos de propiedad intelectual, 2) se genera una protección uniforme en todo el territorio de la Unión Europea y 3) se proporciona a los consumidores información clara sobre las propiedades que confieren valor añadido a productos agrícolas, alimenticios, así como vinos y otras bebidas espirituosas.

En primer lugar, se han establecido los rasgos discursivos recurrentes. La traducción del Pliego exige un proceso de documentación basado en la consulta legal y en las bases de datos de la UE, así como enfrentarse a problemas de traducción terminológicos y de aspectos culturales, sobre todo de términos y expresiones muy locales y diatópicamente marcadas. Una vez analizado el corpus de trabajo, podemos describirlos como géneros comerciales descriptivos expositivos (según la clasificación textual de Werlich, 1975) que se destinan a conseguir el marchamo de calidad diferenciada con respecto a un producto determinado en relación con una zona geográfica concreta, que no coincide necesariamente con los límites administrativos de provincias o localidades de la geografía española. Predomina el lenguaje descriptivo, pero también se debe probar concienzudamente que el producto agrícola es originario de una zona geográfica, así como el vínculo entre la calidad o las características del producto y el medio geográfico o el método de producción, poniendo de relieve la reputación mediante asociaciones de elementos culturales de una zona geográfica determinada. Ha quedado demostrado que la doble intencionalidad (referencial y apelativa) del género objeto de estudio se refleja en el nivel microtextual a través de los recursos lingüísticos de los que disponen las lenguas inglesa y castellana. A pesar de que la Guía para cumplimentar el Pliego de condiciones dice textualmente, en relación con la descripción de la mercancía o producto que se deben «presentar datos organolépticos, técnicos, físicos, químicos, microbiológicos» y «evitar descripciones subjetivas o imprecisas», se han podido observar recursos gramaticales y expresiones con un valor connotativo que ayudan a reforzar la función apelativa textual y a ponderar el valor del producto. Por ejemplo, se han detectado mecanismos explícitos modalizadores en los distintos niveles lingüísticos: tipográfico (como las comillas), léxicos (mediante el uso de adjetivos), sintácticos (metáforas o comparaciones), etc. Asimismo, la naturaleza híbrida del texto ha resultado una peculiaridad recurrente, que mezcla léxico jurídico con referencias procedentes de la literatura, textos históricos o periodísticos que refuerzan la función referencial y exhortativa.

Por último, es fundamental destacar la relevancia del género estudiado en el contexto de la traducción económica y comercial. Este género posee una doble importancia en este ámbito. En primer lugar, se trata de un tipo de documento que tiene un carácter obligatorio en la traducción, lo que significa que su correcta traducción es esencial para el cumplimiento de regulaciones y normativas comerciales internacionales. Los traductores especializados en esta área deben tener un profundo conocimiento de este género para garantizar la precisión y la coherencia en sus traducciones. En segundo lugar, el contenido del Pliego, que es objeto de estudio en esta investigación, no se limita únicamente a este documento en sí. En cambio, sus contenidos se reproducen y replican en otros tipos textuales utilizados en la promoción y

comercialización de productos agroalimentarios, tanto en formatos impresos como digitales. Esto incluye folletos promocionales<sup>16</sup>, etiquetas, sitios web de las empresas comercializadoras y más. Por lo tanto, el conocimiento de este género y su terminología no solo es fundamental para la traducción de Pliegos, sino que también se extiende a una variedad de materiales relacionados con el comercio internacional de productos agroalimentarios.

Además, el análisis comparativo de Pliegos en diferentes idiomas, como parte de la investigación, puede proporcionar una base sólida para el desarrollo de glosarios terminológicos y frases específicas bilingües o multilingües que resulten esenciales en el proceso de traducción. Estos recursos son valiosos para garantizar la coherencia y la precisión en las traducciones de documentos relacionados con las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y las Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), contribuyendo así al éxito del comercio internacional de productos agroalimentarios. En resumen, la investigación de este género no solo es una tarea académica, sino que también tiene una aplicación práctica significativa en el campo de la traducción económica y comercial.

---

### Referencias bibliográficas

- Biel, L. (2018). «Genres analysis and translation». Kirsten Malmkjaer (ed.) (2018). *The Routledge Handbook of Translation Studies and Linguistics*. London/New York: Routledge, 151-164
- Borja Albi, A. (2013). «A genre analysis approach to the study of court documents translation». *Linguistica Antverpiensia NS-TTS, special issue on Research models in legal translation*, edited by Łucja Biel and Jan Engberg (eds), 12, 33-53
- Calsamiglia, H.; Tusón, A. (1999). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*, Barcelona: Ariel.
- Díaz Rojo, J. A. (2012). Los verbos de lengua como recurso retórico valorativo en noticias periodísticas españolas sobre avances médicos. *Español Actual*, 95, 7-16.
- EU Agriculture and Rural Development Commission. *Regulations on geographical indications and quality schemes*. <https://shorturl.at/pMOQT>
- Gallego Hernández, D. (2020). *Traducción económica e investigación en España. Estudio bibliométrico*. Comares. Granada.
- García Izquierdo, I. (1999). «El análisis textual como paso previo a la traducción. La tipología textual y su interpretación». Núm. 3, *Notas*, Páginas 133-140
- García Izquierdo, I. (2007). “Los géneros y las lenguas de especialidad” en Alcaraz Varó, E., Mateo Martínez, J. Y Yus Ramos, F. (eds): *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona, Ariel Lenguas Modernas.
- EUR-Lex. *Acces to European Law*. <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=en>
- Enjuto Martín, L. (2020). Las unidades fraseológicas de uso común en torno a la cultura del vino y su traducción al inglés. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid.
- Franco Aixelá, J. 1996. Condicionantes de traducción y su aplicación a los nombres propios (inglés-español). Alicante: Tesis Doctoral inédita, Departamento de Filología Inglesa.
- Halliday, M. A. K. (1994). *Introduction to Functional Grammar*. London: Edward Arnold.
- Hatim, B. and Mason, I. (1990). *Discourse and the Translator*. London: Longman.

---

<sup>16</sup> Vinos de Lanzarote. <https://turismolanzarote.com/wp-content/uploads/2017/03/Folleto-bodegas-D.O.-Lanzarote.pdf>

- Hatim, B. and Mason, I. (1995). *Teoría de la traducción. Una aproximación al discurso*. Barcelona: Ariel.
- Hatim, B. (1997). *Communication Across Cultures: Translation Theory and Contrastive Linguistics*. Exeter: University of Exeter Press.
- ICEX (2022). *Guía de trámites y documentos de exportación*. ICEX España Exportación e Inversiones EPE, MP. Madrid.
- Ley 6/2015 de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-5288](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-5288).
- Likudis, Z., M-F. Dafni, D. Sdralli, V. Costarelli & C. Apostolopoulos. (2023). «Greek consumers attitudes and motivations against PDO/PGI Agrifoods». *Brazilian Journal of Science*, 2(9), 76-86, 2023. ISSN: 2764-3417
- Medina Reguera, A. y Ramírez Delgado, C. M. (2019). «Traducción de sitios web de empresas del sector del aceite de oliva: errores de localización». En *Nuevos estudios sobre traducción para el ámbito institucional y comercial*, Gallego Hernández, D. (Ed.), 55-78. Berna: Peter Lang.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comisión de Agricultura de la UE del Gobierno de España. Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas. <https://shorturl.at/gjsPT>
- Nord, C. (1991). *Text Analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic Application of a Model of Translation-Oriented Text Analysis*. 1st. ed. Ámsterdam, Atlanta. y Nueva York: Rodopi.
- Ramírez Almansa, I. (2019). *Terminología y traducción en contextos especializados (DE-ES): Vitivinicultura*. Tesis Doctoral. Universidad de Córdoba
- Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento europeo y del consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. <https://www.boe.es/doue/2012/343/L00001-00029.pdf>
- Reglamento (UE) 668/2014 de la Comisión de 13 de junio. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.alimentosdecantabria.com/documentos/3177683/3177953/668-2014.pdf>
- Sánchez Barbero, C. (2016). *Las páginas webs de las bodegas de Ribera del Duero: traducción o adaptación para los mercados estadounidense, británico y chino*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid.
- Sánchez de Ramírez, I. (1993). Coherencia y órdenes discursivos». En: *Letras 50*. Caracas: UPEL-IPC-CILLA
- Socorro Trujillo, K. 2008. *Aspectos textuales y terminológicos de documentos mercantiles del comercio internacional: herramientas aplicables a la formación de traductores*. Las Palmas de Gran Canaria: Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Socorro Trujillo, K. (2023). «Caracterización de documentos que generan las operaciones de importación/exportación: dificultades de traducción (inglés-español)». En Medina Reguera, A. (2023) (ed.). *Traducción, localización, discurso: textos de la economía y la empresa*. Berna: Peter Lang.
- Titov, V. (1991). «Estudio del estilo científico en español: bases metodológicas. Estudios humanísticos». *Filología* 13, 135-144
- Trosborg, A. (1997). «Text typology: Register, Genre and Text Type». Trosborg, Anna (ed.) (1997). *Text Typology and Translation*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 3-23.
- Valderrey Reñones, C. (2006): «Convenciones textuales y estrategia traslativa» en Félix Fernández, L. Y Mata Pastor, C. (eds): *Traducción y cultura*. Málaga, Encasa.
- Van Dijk, T. (1980): *Estructuras y funciones del discurso*. Madrid, Siglo XXI.



Werlich, E. (1975). *Typologie der Texte*, Munich: Fink.

Will, W. 1994. "A framework for Decision-Making in Translation". *Target*, 6 (2), 131-150.

### **Anexo. Fuentes del corpus compilado**

#### Pliego de condiciones Cochinilla:

- [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/cochinilla/Cochinilla\\_de\\_Canarias.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/cochinilla/Cochinilla_de_Canarias.aspx) [6.06.2023];
- EU eAmbrosia. <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/details/EUGI00000015948> [12.07.2023];
- Official Journal of the European Commission. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52015XC1002\(03\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52015XC1002(03)) [4.05.2023]

#### Pliego de condiciones Gofio canario:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/variados/gofio\\_canario.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/variados/gofio_canario.aspx) [13.06.2023];
- Official Journal of the European Commission. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A52013XC0831%2803%29> [1.06.2023]

#### Pliego Papas antiguas de Canarias:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/images/es/papas\\_antiguas\\_de\\_canarias\\_2012\\_10\\_31\\_tcm30-210037.pdf](https://www.mapa.gob.es/images/es/papas_antiguas_de_canarias_2012_10_31_tcm30-210037.pdf) [1.06.2023];
- EU eAmbrosia. <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/details/EUGI00000014007> [1.06.2023]

#### Pliego Plátano de Canarias:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/frutas/IGP\\_Platano\\_Canarias.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/frutas/IGP_Platano_Canarias.aspx) [10.06.2023];
- Official Journal of the European Commission. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX%3A52012XC1201\(08\)&from=SK](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX%3A52012XC1201(08)&from=SK) [1.07.2023]

#### Pliego Ronmiel:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/images/es/ronmiel\\_de\\_canarias\\_2008\\_02\\_13\\_tcm30-635442.pdf](https://www.mapa.gob.es/images/es/ronmiel_de_canarias_2008_02_13_tcm30-635442.pdf) [2.06.2023];
- EU eAmbrosia. <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/details/EUGI00000014147> [1.06.2023]

#### Pliego Vinos de Lanzarote:

- Gobierno de Canarias. ICCA. [https://www.gobiernodecanarias.org/agp/icca/temas\\_calidad/vinos/Lanzarote.html](https://www.gobiernodecanarias.org/agp/icca/temas_calidad/vinos/Lanzarote.html) [4.05.2023];
- UE eAmbrosia. <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/details/EUGI00000003225> [1.07.2023]

#### Pliego Vinos Sierra de Málaga:

- Junta de Andalucía. [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/vcprd/DOP\\_sierras-malaga.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/vcprd/DOP_sierras-malaga.aspx) [10.05.2023];

- Official Journal of the. European Commission. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C\\_.2021.139.01.0011.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2021%3A139%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2021.139.01.0011.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2021%3A139%3ATOC) [2.06.2023]
- Aceite de oliva virgen Sierra de Cazorla
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. [https://www.mapa.gob.es/images/es/sierra\\_cazorla\\_2001\\_10\\_10\\_tcm30-211515.pdf](https://www.mapa.gob.es/images/es/sierra_cazorla_2001_10_10_tcm30-211515.pdf) ([0.05.2023];
  - Official Journal of the. European Commission. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:C2001/009/02> [12.06.2023]
- Vinos del Bierzo
- Junta de Castilla y León. [https://www.mapa.gob.es/images/es/bierzo\\_2021\\_07\\_23\\_tcm30-210779.pdf](https://www.mapa.gob.es/images/es/bierzo_2021_07_23_tcm30-210779.pdf) [5.06.2023];
  - Official Journal of the. European Commission. [https://eurlex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.C\\_.2020.148.01.0006.01.ENG&toc=OJ:C:2020:148:TOC](https://eurlex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.148.01.0006.01.ENG&toc=OJ:C:2020:148:TOC) [25.05.2023]
- Vinos Ribera del Duero:
- Junta de Castilla y León. [https://riberadelduero.es/sites/default/files/consejo-regulador/pliego\\_de\\_condiciones\\_dop\\_riberaduero\\_consolidado\\_enero2018.pdf](https://riberadelduero.es/sites/default/files/consejo-regulador/pliego_de_condiciones_dop_riberaduero_consolidado_enero2018.pdf) [4.06.2023];
  - European Commission. eAmbrosia. <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/details/EUGI00000005934> [1.07.2023]
  - Official Journal of the. European Commission. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.C\\_.2020.073.01.0016.01.ENG&toc=OJ:C:2020:073:TOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.073.01.0016.01.ENG&toc=OJ:C:2020:073:TOC) [12.07.2023]
- Pliego Mantecadas de Astorga:
- Junta de Castilla y León. [https://www.mapa.gob.es/images/es/mantecadas\\_astorga\\_2023\\_01\\_23\\_tcm30-210928.pdf](https://www.mapa.gob.es/images/es/mantecadas_astorga_2023_01_23_tcm30-210928.pdf) [1.06.2023]
  - European Commission. eAmbrosia . <https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/food-safety-and-quality/certification/quality-labels/geographical-indications-register/details/EUGI00000013469> [24.06.2023]
  - Official Journal of the. European Commission. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C\\_.2023.023.01.0024.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2023%3A023%3ATOC](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2023.023.01.0024.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2023%3A023%3ATOC) (1.07.2023)
- Pliego salchichón de Vic
- Generalitat de Catalunya Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació Direcció General d'Alimentació, Qualitat i Indústries Agroalimentàries. [https://www.mapa.gob.es/images/es/lloganissa-vic\\_2020\\_12\\_01\\_tcm30-211552.pdf](https://www.mapa.gob.es/images/es/lloganissa-vic_2020_12_01_tcm30-211552.pdf) [10.06.2023]
  - Official Journal of the. European Commission. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3AC2001%2F096%2F03> [2.07.2023]